

ORDENANZA N°1707/99
Ramallo, 11 de mayo de 1999

VISTO:

La constante e importante tarea cultural que desarrolla la Agrupación Tradicionalista "PILCHAS GAUCHAS" de la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que el D.E.M mediante Resolución 2679/98 ha reconocido oficialmente a dicha agrupación, haciendo lugar a la petición oportunamente formulada por los integrantes de su Comisión Directiva;

Que este Cuerpo a través de la Ordenanza N° 1635/98, reafirmó la Resolución antes citada y otorgó a la entidad un subsidio destinado al financiamiento de sus actividades;

Que se hace necesario continuar durante el presente año con dicho aporte, ello como reconocimiento al esfuerzo puesto de manifiesto e imprescindible complemento económico para consolidar lo realizado y potenciar sus posibilidades de desarrollo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1: Otórgase un subsidio de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600) a la entidad de Bien Público "PILCHAS GAUCHAS" de la localidad de Pérez Millán.

ARTICULO 2: Los fondos para hacer efectivo el subsidio establecido por el Artículo anterior deberán imputarse a FINALIDAD I - PROGRAMA 3 - PARTIDA 1.2.3. "Subsidios a Entidades del Sector Privado".

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 11 DE MAYO DE 1999.